



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

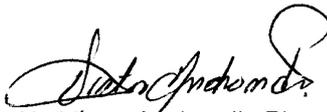
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA HERMAPROVE, HERRAMIENTAS MATERIALES Y PROVEDURIA S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE DURÁN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **HERMAPROVE, HERRAMIENTAS MATERIALES Y PROVEDURIA S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 9 de febrero de 1988, aprobada mediante Resolución No. **88-2-1-1-01152** el 22 de marzo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de marzo de 1988.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **HERMAPROVE, HERRAMIENTAS MATERIALES Y PROVEDURIA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Durán, y reforma del estatuto, otorgada el 3 de agosto de 2011, ante la Notaria Décima Novena del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11 0005881** de **14 OCT 2011**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Darío Villacrés Vélez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en Samborondón.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11 0005881** de **14 OCT 2011** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **HERMAPROVE, HERRAMIENTAS MATERIALES Y PROVEDURIA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Durán, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **HERMAPROVE, HERRAMIENTAS MATERIALES Y PROVEDURIA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Durán, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL: ... DOMICILIO con domicilio principal en la ciudad de Durán, cantón Durán – Provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

MRR/AMP
Coralia

Guayaquil,


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

